

CONTRATO DEL SUMINISTRO POR LOTES DE LOS DIFERENTES MATERIALES FUNGIBLES, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELABORACIÓN EN DIFERENTES FORMATOS ASÍ COMO LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AGRARIOS (MERCADERÍAS) EN LA COMERCIALIZACIÓN A LOS DIFERENTES CLIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE GESTIÓN DEL MEDIO RURAL DE CANARIAS S.A.U.: LOTE 1 BANDEJAS Y LOTE 2 CESTAS.EXP. 13/2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. MANUEL HERMOSO VARELA mayor de edad, con D.N.I. nº42077056M, actuando en calidad de presidente del consejo de administración de LITOGRAFÍA A.ROMERO S.L con CIF.B38001905, domicilio en la Polígono Industrial Valle de Güimar, Manzana 3, Parcela 20, CP 350005, Arafo, Santa Cruz de Tenerife.

DE OTRA PARTE: D. JUAN ANTONIO ALONSO BARRETO en calidad de Consejero Delegado de Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A.U., con facultad para suscribir en nombre de dicha entidad el presente contrato, competencia que le ha sido atribuida por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 26 de julio de 2023, elevado a público mediante escritura pública de fecha de 1 de agosto de 2023, autorizada por la Notaria Dña. Aránzazu Aznar Ordoño, con número de protocolo 311, e inscrito en el Registro Mercantil, folio 143 Tomo 3531 de la sección general, hoja 8, inscripción 100.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato de servicio, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Que con fecha 14 de julio de 2023 se publicó en el perfil del contrate de Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U. alojado en la plataforma de contratación del sector público, el anuncio de licitación del procedimiento abierto relativo al expediente 13/2023, para la contratación del suministro por lotes de los diferentes materiales fungibles, para la realización de la elaboración en diferentes formatos así como la entrega de los productos agrarios (mercaderías) en la comercialización a los diferentes clientes para la realización del objeto social de Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U, fijando como plazo límite para la presentación de ofertas el 31 de julio hasta las 23.59 horas (hora peninsular).

SEGUNDO.- Tras la tramitación del mencionado procedimiento, la adjudicación de este contrato Lote 1 Bandejas y Lote 2 Cestas se acordó por resolución del órgano de contratación, de fecha de 31 de octubre 2023.

TERCERO.- Con fecha de 31 de octubre 2023 se notificó la adjudicación del contrato del suministro por lotes de los diferentes materiales fungibles, para la realización de la elaboración en diferentes formatos así como la entrega de los productos agrarios (mercaderías) en la comercialización a los diferentes clientes para la realización del objeto social de Gestión del Medio Rural de Canarias S.A.U, a la entidad Litografía A. Romero S.L con CIF.B38001905.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- D. Manuel Hermoso Varela en la representación que ostenta se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, a suministrar los bienes de acuerdo con las condiciones ofertadas, por el importe unitario expresado para cada uno de los productos objeto de suministro según el Anexo I PPT, al que se descontará el % de la OFERTA ECONÓMICA siendo el 10% a aplicar en factura a cada uno de los precios máximos unitarios del Anexo I PPT.

Que en los precios ofertados no se encuentra incluido el IGIC.

Que dicho precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo o gasto que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por GMR Canarias SAU, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del declarante.

Segunda.- El precio de este contrato se ha fijado en virtud de precios unitarios, según el Anexo I PPT que se adjunta.

Dicho precio no es revisable.

El precio se abonará a mes vencido, contra prestación de factura. El material deberá ser facturado por unidades, especificando el código del artículo en GMR, descripción, cantidad, número del albarán, precio unitario máximo del presupuesto e importe parcial, detallando al final de la factura el % del descuento ofertado y su importe, a continuación el IGIC y el importe total.

Mensualmente se emitirá factura de los suministros realizados y se efectuara por entregas completas (artículos efectivamente recepcionados según albaranes por cada entrega en cada centro).

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de los cinco (5) primeros días de cada mes, de una factura correspondiente a las contrataciones de los treinta (30) días anteriores. Las facturas se pagaran mediante transferencia bancaria a los treinta (30) días después de su conformidad por parte de GMR Canarias, siendo el plazo máximo para dar conformidad a la factura de treinta (30) días desde la presentación de la misma.

Tercero.- El importe máximo del precio del contrato no podrá superar los siguientes límites:

- Lote 1 Bandejas: 53.446,45 euros (IGIC incluido) siendo el importe del IGIC de 3.496,49 euros.
- Lote 2 Cestas: 13.519,81 euros (IGIC incluido) siendo el importe del IGIC de 884,48 euros.

Cuarta.- El contrato tendrá un plazo de duración de once (11) meses, a contar desde el día siguiente al de formalización del contrato.

Dicho plazo no podrá prorrogarse.

Quinta.- La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuando no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato o en los pliegos, a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados cuando no sea posible modificar el contrato de acuerdo con los artículos 204 y 205 de la LCSP, para el resto de cuestiones relativas a la ejecución, efectos y extinción del contrato que no se encuentren expresamente previstas en los pliegos o en el propio contrato, se atenderá a las normas de derecho privado.

Sexta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, y el incumplimiento de las obligaciones contractuales calificadas como esenciales en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Séptima.- Garantía definitiva: no procede atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, dado que se trata de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio.

Octava.- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

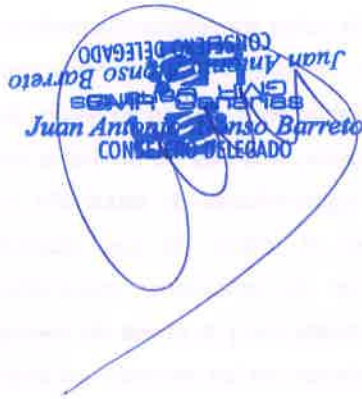
Novena.- El contratista debe cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante a jurisdicción civil.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Juan Antonio Alonso Barreto



EL CONTRATISTA

Manuel Hermoso Varela

42077056M Firmado digitalmente por
MANUEL digitalmente por
HERMOSO 42077056M
(R: MANUEL
B38001905) HERMOSO (R:
B38001905) B38001905)
Fecha: 2023.11.23
16:36:15 Z